

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180097500

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada a ítem 41 del presente expediente digital que consiste en:

Capital: \$11.962.000.00
Intereses mora: \$8.828.795.26
Total, de Liquidación Del Crédito: \$20.790.795.26

Resuelve

- 1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 38 del expediente digital.
- 2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$20.790.795.26**
3. Aprobar liquidación de costas elaborada por secretaria, conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

